

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, agosto 25 de 1983

Visto el presente expediente n° 1777/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 378/83 a los efectos de lograr la reparación de una máquina de escribir eléctrica marca I.B.M. asignada a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala / IV, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1221/83 de fecha 5 de Agosto / ppdo. (confr. fs. 12), habiéndose expedido respecto de la oferta // presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 22.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

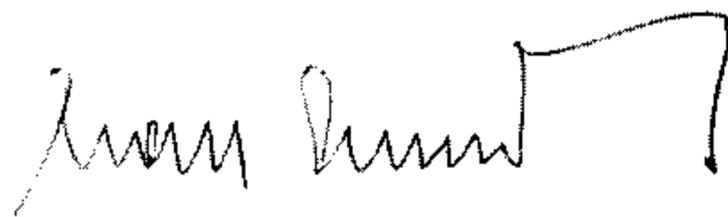
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 22- la Oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada / n° 378/83 -por falta de ofertas válidas-.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a un nuevo llamado, conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION